

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.700/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.507/14 de 03 de Julio de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 035/2014, denominada "**Adquisición de Materiales para Proyecto de Reparación de Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, Alto Hospicio**", ID 3447-161-LE14; Acta de Apertura de 18 de Julio de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 830/14 de 31 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a "**Hormigones Carla Norambuena E.I.R.L.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA**, RUT 76.078.284-K, representada por don **Claudio Norambuena Córdova**, RUT 7.137.613-3, ambos con domicilio en Av. Las Parcelas N° 20, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 035/2014, denominada "**Adquisición de Materiales para Proyecto de Reparación de Bandejes Sólidos en Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, Alto Hospicio**", ID 3447-161-LE14.
- 2.- Apruébese el suministro de los bienes, con el adjudicatario **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$7.896.245.- (siete millones ochocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos)**, impuesto incluido.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Los bienes solicitados en materia de la presente Propuesta serán financiados en su totalidad por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Subprograma Tradicional, y serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Proyecto de Inversión cuenta N° 215-31-02-004-079, "**Reparación Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, Entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda**, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1.700/14)

5- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal